



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

INT. J. BELTRAMI B7174BGB - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

INT. J. BELTRAMI B7174BGB - CORONEL VIDAL

TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX.: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2381

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de diciembre de 2014.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 068/2014 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 04/12/2014;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 068/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 03/12/14, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 2131

MCC

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal



Honorables Concejales Deliberante
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 60 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
PT 14 BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2382

VISTO

REGISTRO DE DECRETOS

El Expte. Municipal N° 558/2014, por la cual se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en el Partido de Mar Chiquita, designado catastralmente como: Circ IV, Secc N, Manz 19 Par 1, 2,3,4,29,30,31,32,33 y 34 a favor del Circulo de Suboficiales y Agentes de la Policía Bonaerense y;

CONSIDERANDO

Que el proceso de regularización dominial del inmueble comprendido resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socio económico del adquiriente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según lo dispuesto por el artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

— O R D E N A N Z A —

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Social la escritura del inmueble ubicado en el Partido de Mar Chiquita, designado catastralmente como: Circ IV, Secc N, Manz 19 Par 1, 2,3,4,29,30,31,32,33 y 34 a favor del Circulo de Suboficiales y Agentes de la Policía Bonaerense, de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble al que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 068

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 3 días del mes de diciembre del año 2014.

Gloria Leticia Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ricardo Del Curto
Ricardo Del Curto
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante